



TABLA DE VIGENCIAS DEL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE EXTREMADURA”

El artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente, mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros, una tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran resultar afectadas.

La Disposición derogatoria de este Decreto deroga expresamente el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y se modifica el art. 21 del Decreto 129/2002, de 24 de septiembre, por el que se regula el funcionamiento de las Secciones de Crédito de las Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 46/2006, de 21 de marzo, por el que se reforma el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre.

Así mismo, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica,
El Jefe de Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales.
Fdo: Juan Gabriel Montero Málaga

Csv:	FDJEXKQ2MUCDGFNZURM3AEX5ULAAB6	Fecha	19/06/2025 10:28:20
Firmado Por	JUAN GABRIEL MONTERO MALAGA - J. Serv.coop. Y Sociedades Laborales		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

